RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 7 ACTA 44 FECHA 7-julio-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 484/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS ITACURUBÍ LIMITADA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 9/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 484/2020 de fecha 10 de julio de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS ITACURUBÍ LIMITADA**; la nota de fecha 5 de julio de 2022 de la División Servicios Generales de la Gerencia Departamental de Administración; la nota de fecha 5 de julio de 2022 presentada por la firma COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS ITACURUBÍ LIMITADA, por la cual da su conformidad de ampliar la vigencia y el monto del Contrato; el informe D.C. N° 388 de fecha 7 de julio de 2022 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 1181/2022 de fecha 7 de julio de 2022 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 5 de julio de 2022, la División Servicios Generales de la Gerencia Departamental de Administración solicita la ampliación del Contrato BNF-P Nº 484/2020 suscrito en fecha 10 de julio de 2020, por el periodo de 2 (dos) meses; el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación según informe D.C. N° 388 de fecha 7 de julio de 2022 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; que por informe G.D.O.C. Nº 1181/2022 de fecha 7 de julio de 2022, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General eleva a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato BNF-P Nº 484/2020 suscrito en fecha 10 de julio de 2020, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 2 (dos) meses por **G. 13.000.000.- (guaraníes trece millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como también la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 10 de septiembre de 2022**; lo establecido en el Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P Nº 484/2020 suscrito en fecha 10 de julio de 2020, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS ITACURUBÍ LIMITADA.**, para la **Locación de Inmueble (Determinado) Nº 9/2020 para asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Itacurubí de la Cordillera**, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 2 (dos) meses por **G. 13.000.000.- (guaraníes trece millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como también la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 10 de septiembre de 2022**.----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P Nº 484/2020 suscrito en fecha 10 de julio de 2020, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 2 (dos) páginas, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Copia Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 7 ACTA 44 FECHA 7-julio-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 484/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS ITACURUBÍ LIMITADA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 9/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

re

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Copia Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 7 ACTA 44 FECHA 7-julio-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 484/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS ITACURUBÍ LIMITADA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 9/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 484/2020, SUSCRITO CON LA FIRNA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS ITACURUBÍ LIMITADA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 9/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el Economista **GERARDO ALFREDO RUÍZ DÍAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, y por la otra parte, la firma **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS ITACURUBÍ LIMITADA**, con Registro Único del Contribuyente N° 80018077-1 , domiciliada en la calle Julia Miranda Cuesto de Estigarribia N° 305 esq. 15 de Mayo, de la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, representada por los señores **WILLIAN MARIANO LÓPEZ MORA** con Cédula de Identidad Civil N° 2.960.616, **CINTHIA ANDREA OLMEDO LEITES** con Cédula de Identidad Civil N° 1.634.083, **MARIO GABRIEL ESCURRA ESTIGARRIBIA** con Cédula de Identidad Civil N° 3.472.320 en calidades de **Presidente, Secretaria y Tesorero** en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución Nº ____ inserta en el Acta _____ del _____ de 2022 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 484/2020 suscrito en fecha 10 de julio de 2020, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 2 (dos) meses por **G. 13.000.000.- (guaraníes trece millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como también la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 10 de septiembre de 2022**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 483/2020 de fecha 7 de julio de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Copia Departamental Operativa de Contrataciones

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 484/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS ITACURUBÍ LIMITADA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 9/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Gerardo Alfredo Ruíz Díaz Franco
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Cinthia Andrea Olmedo Leites
SECRETARIO
Cooperativa de Producción Ahorro y Crédito, Consumo y Servicios Itacurubí Ltda.

Willian Mariano López Mora
PRESIDENTE
Cooperativa de Producción Ahorro y Crédito, Consumo y Servicios Itacurubí Ltda.

Mario Gabriel Escurra Estigarribia
TESORERO
Cooperativa de Producción Ahorro y Crédito, Consumo y Servicios Itacurubí Ltda

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Copia Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones